



RESOLUCIÓN EXENTA N° 4635

CASTRO, 20 MAYO 2019

**VISTOS:**

La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal; las Resoluciones N°1600/08 y N°6/2019, ambas de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y la Resolución TRA 950/372/2018 del Servicio de Salud Chiloé.

**CONSIDERANDO:**

1. La necesidad de contar con un Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos Médicos de Endoscopia para el normal funcionamiento de los Servicios de Pabellón y de Endoscopia del Establecimiento.
2. Que en virtud de lo señalado en el considerando anterior, el Hospital de Castro requiere adquirir el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos Médicos de Endoscopia.
3. Que estos servicios no se encuentran en el Catálogo Electrónico de Convenio Marco y son necesarios para el cumplimiento de los fines del Servicio.
4. Que de conformidad con lo indicado en el punto N°6 de las bases administrativas de la licitación referida en el considerando anterior, la evaluación debe ser realizada por una comisión designada por Resolución de la Dirección del Hospital de Castro, conformada por 3 miembros.

**RESUELVO**

1. **APRUEBANSE** las bases de licitación y sus anexos correspondientes a la propuesta pública ID N° 1514-40-LE19, para el "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos Médicos de Endoscopia" y autorizase su licitación.

2. **DESIGNÉSE** como miembros de la comisión de evaluación para la licitación 1514-40-LE19, a los siguientes funcionarios del Hospital de Castro:

- Sr. Marco Fuentes Órdenes, Jefe de la Unidad de Equipos Médicos o quien lo subrogue.
- Sr. Héctor Vergara Salas, Unidad Prevención de Riesgos y Medio Ambiente o quién subrogue.
- Sr. Cristian Guital Mansilla, Jefe de la Unidad de Abastecimiento o quien lo subrogue.

3. **RECONÓZCASE**, como sujeto pasivo de Lobby a los integrantes de la comisión evaluadora de la presente licitación, condición que mantendrán mientras permanezcan en ella.

4. **PUBLÍQUESE**, la presente resolución en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y en [www.leylobby.gob.cl](http://www.leylobby.gob.cl)

DR. JFRM/SDA/LMP/CRA/LADP/JO.CFO/JEEMM.MFO/mfo

**Anótese, Regístrese y Comuníquese.**



DR. JOSÉ FRANCISCO RICAURTE MENDOZA  
DIRECTOR HOSPITAL DE CASTRO